JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220071600

Visto informe secretarial, notificado la Juez resuelve:

Trabada la litis surtir traslado de las excepciones propuestas por el abogado de amparo de pobreza designado a la demandada, a la parte actora, por el termino de diez días, para que ejerza su derecho de contradicción y aporte y solicite las pruebas que considere pertinentes, conforme a lo normado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0138 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria